



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00657 00

Efectuado un nuevo estudio del plenario, se observa una marcada inactividad procesal, ello a pesar de que esta Agencia Judicial ha efectuado los requerimientos pertinentes a la parte actora para que se produzca lo contrario. En ese orden, una vez más SE REQUIERE al extremo accionante para que indique si ha adelantado las gestiones ante EPS SURA, tendientes a obtener los datos de ubicación y/o localización del demandado, o si ha procurado por conseguir la dirección electrónica de este último, a efectos de notificarle la existencia de la corriente causa, artículos 6° y 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29a7e2f14f5c90c50286b219252784acbddd087f45424f03f10f1a0425
a601631

Documento generado en 13/11/2020 03:32:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>